

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2767/25.-

Ramallo, 13 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La situación de las Manzanas 4a y 4b surgidas de la subdivisión de la Quinta 4 de la localidad de Pérez Millán en cuanto a la Tasa Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que las familias que están edificando y/o se encuentran viviendo en las manzanas consignadas no gozan de servicios como la electricidad;

Que a pesar de no contar con alumbrado público se les está cobrado esta Tasa;

Que los vecinos deben abonar la TASA de A.B.L., por servicios de alumbrado, limpieza, riego y conservación de la vía pública, servicios que las manzanas mencionadas no poseen;

Que el servicio de alumbrado se considera el prestado por al menos un foco de luz hasta un radio no mayor de cien metros del mismo;

Que la oscuridad y la lejanía con el casco urbano hacen que esta zona de Pérez Millán se vea más desprotegida siendo posibles blancos de actos delictivos como ya han sufrido algunos de los vecinos;

Que se ha sancionado la ORDENANZA 7269/25, por la cual se autoriza al DEM a gestionar y a acompañar a los vecinos de estas manzanas para que rápidamente puedan obtener sus servicios;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área ----- correspondiente, envía a este cuerpo el listado de los vecinos que son propietarios y/o poseedores de los terrenos ubicados en la Manzanas 4a y 4b surgidas de la subdivisión de la Quinta 4 de la localidad de Pérez Millán, a los efectos de evaluar situaciones tributarias.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de ----- Catastro, a la Dirección de Tributos, a la Delegación de Pérez Millán, y a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE